



CUT: 184211-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 336 -2018-ANA

Lima, 07 nov. 2018

VISTOS:

El Informe N° 085-2018-ANA-DSNIRH/JPMS, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 992-2018-ANA-OAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, teniendo en cuenta la necesidad del uso de indicadores que permitan identificar el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios, así como promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir el consumo de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas, se emitió la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA, a través de la cual se aprobó el documento denominado "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas";

Que, el citado documento señala que el procedimiento de inscripción de un usuario en el Programa Huella Hídrica se inicia con la presentación de una solicitud acompañada de: i) Reporte de Huella Hídrica, ii) Proyecto de Reducción de Huella Hídrica, y iii) el Proyecto de Valor Compartido en Agua. El cumplimiento de los compromisos asumidos en los citados documentos será determinado por el Comité de Evaluación a fin de verificar si procede o no la emisión del Certificado Azul;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 12° del mencionado documento establece que a propuesta del Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua emitirá el Certificado Azul a los usuarios de agua que hayan cumplido las metas programadas en los Proyectos de Reducción de Huella Hídrica y de Valor Compartido en Agua, y que cuenten con el Informe de Conformidad;

Que, el Certificado Azul expresa el reconocimiento como usuario de agua hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa Huella Hídrica, debiendo indicarse en dicho documento la unidad operativa, proceso o producto en base al cual se ha realizado la medición y reducción de la huella hídrica;

Que, la Compañía Eléctrica El Platanal S.A. según Constancia de Inscripción N° 0003, vigente a partir del 29 de setiembre de 2017, se encuentra inscrita en el Programa Huella Hídrica a cargo de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Acta de fecha 30 de octubre de 2018, el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica acuerda aprobar la evaluación para el reconocimiento como Empresa

[Firma]
Ing. WALTER OSANDO TICERA
JEFE
JEFATURA

Ing. JORGE GAMAZA BARRAL
Gerente General

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Ing. ALBERTO ANTONIO LUYA THIBASTI
Director
Dirección de Gestión de Recursos Hídricos

Ing. Carlos Manuel Verano Zerada
Director
Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

Abg. Jessica P. Villegas Vásquez
Directora
Oficina de Asesoría Jurídica

Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos

Hídricamente Responsable a la Compañía Eléctrica El Platanal S.A. a través de la entrega del Certificado Azul respectivo;

Que, asimismo, mediante el Informe de vistos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos concluye que la Compañía Eléctrica El Platanal S.A., ubicada en el Km 65 Carretera Cañete – Yauyos, distrito de Zúñiga, provincia de Cañete y departamento de Lima, ha cumplido con los compromisos asumidos en el “Proyecto de Reducción de Huella Hídrica” y el “Proyecto de Valor Compartido”, dando conformidad para reconocerla como Empresa Hídricamente Responsable y otorgarle el Certificado Azul por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia del otorgamiento del Certificado Azul a la Compañía Eléctrica El Platanal S.A., concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, en consecuencia, toda vez que la Compañía Eléctrica El Platanal S.A. ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 12° de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas”, corresponde otorgarle el Certificado Azul por el periodo de un (01) año;

Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Expedir el Certificado Azul a favor de la Compañía Eléctrica El Platanal S.A., ubicada en el Km 65 Carretera Cañete – Yauyos, distrito de Zúñiga, provincia de Cañete y departamento de Lima, por el periodo de un (01) año, a fin que se le reconozca como Empresa Hídricamente Responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Compañía Eléctrica El Platanal S.A., así como los Informes N° 085-2018-ANA-DSNIRH/JPMS y N° 992-2018-ANA-OAJ, que sustentan la misma.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH), a fin que cumpla con su labor de sistematización.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

